LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ESTEFANIA RIVAS CARABALI; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1023035830 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	8178 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 33.720.160
FECHA DE INICIO	2025-11-04
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-06-30
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II-EBE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- izar valoraciones integrales de salud a la población priorizada (gestantes, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas, discapacidad, enfermedades huérfanas, cáncer, salud mental) y población diferencial (habitantes de calle, PPL, en abandono social, habitantes de paga diarios, casas MAS Bienestar, grupos étnicos), con enfoque diferencial, de género y curso de vida, garantizando el registro oportuno en GTAPS y demás aplicativos institucionales.
- Realizar actividades individuales de resolutividad en salud, contempladas en el plan de beneficios en salud, a fin de articular acciones que garanticen integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Efectuar visitas domiciliarias, intramurales, telefónicas y comunitarias según la planeación territorial y la periodicidad definida, identificando riesgos tempranos en salud física, mental y social, e implementando planes de cuidado individual, familiar y comunitario.
- Ejecutar el seguimiento clínico y comunitario de gestantes y personas con condiciones crónicas, garantizando adherencia a controles, tratamientos y planes de cuidado, con registro completo en GTAPS dentro de los tiempos establecidos.
- Activar rutas de atención integral en salud, protección social o intersectorial ante la identificación de alertas (violencia, abandono, intentos de suicidio, consumo de sustancias, morbilidad materna extrema, urgencias médicas, enfermedades transmisibles), dejando soporte documental de la gestión realizada.
- Activar rutas de atención integral en salud, protección social o intersectorial ante la identificación de alertas (violencia, abandono, intentos de suicidio, consumo de sustancias, morbilidad materna extrema, urgencias médicas, enfermedades transmisibles), dejando soporte documental de la gestión realizada.
- Desarrollar procesos educativos y de consejería individual, familiar y comunitaria, fortaleciendo el autocuidado, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de hábitos de vida saludable
- Verificar el cumplimiento de pruebas diagnósticas, controles y tratamientos establecidos en la normatividad vigente (Resolución 3280 de 2018, lineamientos ETMI- Plus, guías de práctica clínica), gestionando referencia y Contrarreferencia según necesidad.
- Registrar, consolidar y reportar información epidemiológica, clínica y programática en GTAPS y demás sistemas de información, contribuyendo a la vigilancia en salud pública y a la generación de alertas comunitarias y territoriales.
- Participar en la elaboración, concertación y seguimiento de planes de autocuidado y bienestar, involucrando a la persona, su familia o red de apoyo, y garantizando compromisos verificables y sostenibles.
- Articular acciones con el equipo interdisciplinario e intersectorial (salud, SDIS, EPS, justicia, operadores sociales), fortaleciendo la integralidad de la respuesta institucional y comunitaria.
- Asistir y contribuir a espacios de capacitación, asistencias técnicas y articulación intersectorial, fortaleciendo las competencias del talento humano en salud y la vigilancia basada en comunidad.
- Apoyar la gestión documental y logística de las intervenciones de APSocial y de los procesos asignados, consolidando actas, listados, fichas clínicas, reportes y demás soportes que evidencien la ejecución de las acciones desarrolladas.
- Asistir a los diferentes espacios convocados, como reunión mensual, comité de cuidado, fortalecimientos técnicos, precríticas y demás espacios por la SDS y la Subred.
- Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 9 días del mes de Junio de 2026.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Clínica Magdalena

RHU – 137
VERSIÓN 1

LA SUSCRITA JEFE DE GESTION HUMANA
DE MEDICA MAGDALENA SAS

CERTIFICA

Que la Señora **ESTEFANIA RIVAS CARABALI** identificada con cédula de ciudadanía número **1023035830**, laboró en Médica Magdalena SAS. - desde el 06 de mayo de 2024 hasta el 26 de diciembre de 2024, mediante un contrato de trabajo a término fijo a UN (1) mes y una vez agotadas las prórrogas de ley su contrato era a término fijo a un (1) año, desempeñando el cargo de **ENFERMERA JEFE** percibiendo la suma básica de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.530.000.oo). Estuvo afiliada a EPS Salud Total, AFP Porvenir, ARL Positiva y Caja de Compensación Compensar.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para confirmar la información anteriormente citada, favor comunicarse al PBX 6012853900 extensión 141.

Erika Avendaño

ERIKA AVENDAÑO
Jefe Gestión Humana

C. Hoja de Vida – 584710

Scanned with CamScanner

Onkos
CENTRO INTEGRAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

CENTRO INTEGRAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA CLÍNICA ONKOS S.A.S

NIT 830.099.212-1

CERTIFICA QUE

El(a) Señor(a) **RIVAS CARABALI ESTEFANIA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.023.035.830,** laboro para la empresa mediante un contrato laboral a término **FIJO** desde el **03 de Febrero del 2025** hasta el **08 de Mayo del 2025** desempeñando el cargo de **JEFE DE ENFERMERIA.**

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de Mayo del 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

DEISY JULIETH GOMEZ MAHECHA
Jefe de talento humano
Tel 3208400 Ext 127
talentohumano@clinicaonkos.com.co

Scanned with CamScanner